

POLÍTICA ACOSO ESCOLAR



COLEGIO CEDES
DESDE 1932

Aprobado por :

Fecha:

Última revisión:

Próxima revisión:

1. Introducción

El Colegio CEDES, como parte del grupo educativo Orbital Education, está comprometido con la creación de un entorno educativo seguro, respetuoso e inclusivo en el que todo el alumnado pueda desarrollarse plenamente.

El bienestar y la protección del alumnado constituyen una prioridad fundamental del centro y forman parte del marco general de protección y salvaguarda del alumnado (Safeguarding) promovido por Orbital Education en todos sus centros educativos.

El acoso escolar constituye una forma de violencia entre iguales que puede afectar gravemente al bienestar emocional, social y académico del alumnado. Por ello, el centro mantiene una política de tolerancia cero frente al acoso escolar.

La presente política establece los procedimientos de prevención, detección e intervención ante posibles situaciones de acoso escolar, en coherencia con la legislación española vigente y con las buenas prácticas internacionales en materia de protección de la infancia.

Esta política forma parte del marco general de protección del alumnado del centro y se relaciona con otras políticas institucionales, entre ellas:

- Política de protección y salvaguarda del alumnado
- Política de conducta y convivencia escolar
- Política de abuso entre iguales
- Política de seguridad digital y uso responsable de internet

Todas estas políticas conforman el sistema de protección, bienestar y convivencia del alumnado del Colegio CEDES y deben ser conocidas y aplicadas por todo el personal del centro.

2. Marco normativo

La presente política se fundamenta en la legislación española vigente en materia de convivencia escolar y protección de la infancia, así como en las orientaciones internacionales en materia de salvaguarda y bienestar del alumnado.

Legislación española

Esta política se desarrolla de acuerdo con la normativa educativa y de protección de la infancia aplicable, entre la que destacan:

- Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha.

- Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en Castilla-La Mancha.

Estas normas establecen la obligación de los centros educativos de prevenir, detectar y actuar ante cualquier forma de violencia entre iguales, garantizando la protección del alumnado y la intervención educativa adecuada.

Orientaciones internacionales

El Colegio CEDES, como parte del grupo Orbital Education, también adopta como referencia las orientaciones internacionales en materia de protección del alumnado, entre las que destacan:

- **Keeping Children Safe in Education.**
- **Preventing and Tackling Bullying (Department for Education).**

Estas orientaciones refuerzan el compromiso del centro con la creación de un entorno educativo seguro y con la promoción activa del bienestar del alumnado.

3. Responsables de la protección del alumnado

La prevención, detección e intervención ante posibles situaciones de acoso escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa. No obstante, determinadas figuras del centro tienen responsabilidades específicas en la gestión y coordinación de estas actuaciones.

Dirección del centro

La dirección del centro es responsable de:

- Garantizar la correcta aplicación de la presente política.
- Promover un entorno educativo seguro y respetuoso para todo el alumnado.
- Constituir la **Comisión de acoso escolar** cuando existan indicios o sospechas de acoso.
- Informar a la **Inspección educativa** cuando se active el protocolo correspondiente.
- Supervisar las medidas adoptadas y el seguimiento de los casos.

DSL / Coordinador de bienestar y protección

En el Colegio CEDES la figura del Designated Safeguarding Lead (DSL) coincide con la del Coordinador de bienestar y protección, establecida por la legislación española.

Esta persona es responsable de coordinar las actuaciones relacionadas con la protección y el bienestar del alumnado.

Entre sus funciones se encuentran:

- Coordinar la detección y gestión de situaciones que puedan afectar al bienestar del alumnado.
- Supervisar los casos de posible acoso escolar y asegurar la correcta aplicación del protocolo correspondiente.
- Garantizar el registro y seguimiento de las incidencias relacionadas con la convivencia y la protección del alumnado.
- Coordinar la actuación con el equipo directivo, el departamento de orientación y el profesorado.
- Valorar la necesidad de derivación a servicios externos o autoridades competentes cuando proceda.

Departamento de orientación

El departamento de orientación colabora en:

- La valoración de la situación personal, social y emocional del alumnado implicado.
- El diseño de intervenciones educativas y medidas de apoyo.
- El seguimiento del plan de actuación y la evolución del alumnado implicado.

Tutor

El tutor o tutora desempeña un papel fundamental en:

- La detección temprana de posibles situaciones de conflicto o acoso entre el alumnado.
- La comunicación con las familias del alumnado implicado.
- El seguimiento del clima de convivencia del grupo.
- La coordinación con el equipo directivo, el departamento de orientación y el DSL.

Profesorado y personal del centro

Todo el personal del centro tiene la responsabilidad de:

- Observar posibles situaciones de acoso o conflicto entre el alumnado.
- Comunicar inmediatamente cualquier sospecha a las personas responsables del centro.
- Contribuir a la creación de un clima de respeto, convivencia y seguridad para todo el alumnado.

4. Definición de acoso escolar

Se entiende por **acoso escolar** una forma de violencia entre iguales que se produce cuando uno o varios alumnos ejercen conductas de persecución, intimidación o exclusión hacia otro alumno de forma **intencionada, reiterada en el tiempo y con un desequilibrio de poder** entre las partes implicadas.

Estas conductas generan una situación de hostigamiento o intimidación que puede afectar gravemente al bienestar emocional, social y académico del alumnado.

Para que una situación pueda considerarse acoso escolar deben concurrir generalmente las siguientes características:

- **Intencionalidad**, es decir, la conducta se realiza con la intención de causar daño, humillar o excluir a otro alumno.
- **Repetición en el tiempo**, produciéndose las conductas de forma continuada o sistemática.
- **Desequilibrio de poder**, ya sea físico, psicológico o social, que dificulta la capacidad de la víctima para defenderse.

El acoso escolar puede manifestarse en diferentes contextos del entorno educativo, incluyendo el aula, el patio, los espacios comunes del centro, las actividades extraescolares o los entornos digitales.

Cuando exista sospecha razonable de una posible situación de acoso escolar, el centro activará el Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar de Castilla-La Mancha, con el fin de investigar los hechos y adoptar las medidas educativas y de protección que resulten necesarias.

5. Formas de acoso escolar

El acoso escolar puede manifestarse de diferentes maneras y adoptar diversas formas de agresión física, verbal, psicológica o social. Estas conductas pueden producirse de forma directa o indirecta y afectar al bienestar emocional, social y académico del alumnado.

Entre las principales formas de acoso escolar se encuentran las siguientes:

Acoso físico

Comprende aquellas conductas que implican agresión física o daño a las pertenencias de la víctima.

Ejemplos:

- Golpes, empujones o patadas.
- Agresiones físicas directas.
- Esconder, romper o sustraer objetos personales.

Acoso verbal

Se refiere al uso del lenguaje con la intención de humillar, intimidar o ridiculizar a otro alumno.

Ejemplos:

- Insultos o comentarios ofensivos.
- Burlas o ridiculización.
- Apodosos despectivos.
- Amenazas o intimidaciones verbales.

Exclusión social o aislamiento deliberado

Consiste en aislar sistemáticamente a un alumno del grupo o impedir su participación en actividades sociales o escolares.

Ejemplos:

- Ignorar de forma deliberada a un compañero.
- Excluirlo de juegos o actividades del grupo.
- Impedir su participación en trabajos o dinámicas de grupo.
- Fomentar que otros alumnos no se relacionen con él o ella.

Acoso relacional o psicológico

Incluye conductas dirigidas a dañar la reputación o las relaciones sociales del alumno.

Ejemplos:

- Difusión de rumores o comentarios dañinos.
- Manipulación del grupo para aislar a la víctima.
- Ridiculización pública o humillación.

Ciberacoso

Se refiere al acoso que se produce a través de medios digitales o tecnológicos.

Ejemplos:

- Envío de mensajes ofensivos o amenazantes.
- Difusión de imágenes o información personal sin consentimiento.
- Hostigamiento a través de redes sociales, plataformas digitales o servicios de mensajería.

Acoso discriminatorio

Se produce cuando las conductas de acoso se basan en características personales o identitarias del alumnado.

Puede estar relacionado con:

- Género.
- Orientación sexual.
- Origen cultural o étnico.
- Religión o creencias.

- Discapacidad u otras características personales.

6. Comunicación de posibles situaciones de acoso

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una posible situación de acoso escolar **tiene la obligación de comunicarlo de forma inmediata**.

La comunicación temprana de estas situaciones es fundamental para garantizar la protección del alumnado y permitir una intervención rápida y adecuada por parte del centro.

La información podrá ser comunicada a cualquiera de las siguientes figuras del centro:

- Tutor o tutora del alumnado.
- DSL / Coordinador de bienestar y protección.
- Departamento de orientación.
- Equipo directivo.

Una vez recibida la información, la persona responsable la trasladará al **equipo directivo**, que valorará la situación y determinará las actuaciones iniciales correspondientes.

En el Colegio CEDES existen diversos canales de comunicación que facilitan la transmisión de esta información:

- Comunicación directa con el tutor o con cualquier miembro del equipo docente.
- Plataforma educativa **Clickedu**.
- Plataforma **Microsoft Teams**.
- Correo electrónico institucional del centro.

Las comunicaciones podrán proceder de:

- Alumnado.
- Familias o representantes legales.
- Profesorado.
- Personal no docente.
- Cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Toda la información recibida será tratada con **discreción y confidencialidad**, garantizando la protección de la identidad del alumnado implicado y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

Cuando existan indicios o sospechas razonables de una situación de acoso escolar, el centro procederá a **activar el Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar de Castilla-La Mancha**.

7. Activación del protocolo de acoso escolar de Castilla-La Mancha

Cuando exista conocimiento o **sospecha razonable** de una posible situación de acoso escolar, el centro activará el **Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar de Castilla-La Mancha**.

La activación del protocolo tiene como finalidad **investigar los hechos, proteger al alumnado implicado y adoptar las medidas educativas necesarias**, garantizando en todo momento la seguridad y el bienestar del alumnado.

La activación del protocolo no requiere la confirmación previa del acoso escolar, sino la existencia de indicios o sospechas que hagan necesaria la intervención del centro.

Una vez recibida la comunicación de una posible situación de acoso, el equipo directivo analizará la información disponible y determinará la necesidad de iniciar las actuaciones previstas en el protocolo.

Cuando se estime que puede existir una situación de acoso escolar, la dirección del centro:

- Iniciará las actuaciones previstas en el protocolo autonómico.
- Constituirá la **Comisión de acoso escolar** en un plazo máximo de **48 horas**.
- Adoptará, si procede, las **medidas de protección inmediatas** necesarias para garantizar la seguridad del alumnado.
- Informará del inicio del procedimiento al **Servicio Provincial de Inspección Educativa**.

Durante todo el proceso se garantizarán los principios de:

- **Confidencialidad**, limitando el acceso a la información a las personas estrictamente necesarias.
- **Protección del alumnado**, priorizando la seguridad y el bienestar de los menores implicados.
- **Intervención educativa**, orientada a la resolución del problema y a la mejora de la convivencia escolar.

La activación del protocolo permitirá iniciar el proceso de análisis e investigación de los hechos, que se desarrollará a través de las actuaciones coordinadas por la **Comisión de acoso escolar**.

8. Comisión de acoso escolar

Cuando se active el Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar de Castilla-La Mancha, la dirección del centro constituirá la **Comisión de acoso escolar** en un plazo máximo de **48 horas** desde la detección o comunicación de la posible situación.

La comisión tendrá como finalidad analizar la información disponible, coordinar la investigación de los hechos y determinar las medidas educativas y organizativas que resulten necesarias.

Composición de la comisión

La Comisión de acoso escolar estará formada, con carácter general, por:

- La dirección del centro.
- El tutor o tutora del alumnado implicado.
- El departamento de orientación.
- El DSL / Coordinador de bienestar y protección.

Cuando las circunstancias del caso lo requieran, podrán incorporarse otros profesionales del centro que tengan relación educativa o funcional con el alumnado implicado.

Funciones de la comisión

La Comisión de acoso escolar tendrá las siguientes funciones:

- Analizar la información inicial disponible sobre la situación detectada.
- Coordinar la recogida de información y la investigación de los hechos.
- Valorar la existencia o no de una situación de acoso escolar.
- Proponer las medidas educativas y organizativas necesarias.
- Elaborar el plan de actuación correspondiente.
- Realizar el seguimiento de las medidas adoptadas.

Principios de actuación

Las actuaciones de la comisión se regirán por los siguientes principios:

- **Intervención eficaz**, actuando con rapidez pero evitando decisiones precipitadas.
- **Discreción y confidencialidad**, garantizando la protección de la identidad del alumnado implicado.
- **Intervención global**, extendiendo las actuaciones a todos los agentes implicados cuando sea necesario.
- **Prudencia, empatía y sensibilidad**, teniendo en cuenta el impacto emocional que estas situaciones pueden generar en el alumnado y en sus familias.

La comisión levantará acta de las reuniones celebradas y de las actuaciones realizadas durante el proceso de investigación y seguimiento del caso.

9. Procedimiento de actuación

Una vez activado el **Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar de Castilla-La Mancha**, el centro desarrollará las actuaciones

necesarias para investigar los hechos, garantizar la protección del alumnado y adoptar las medidas educativas que resulten pertinentes.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una posible situación de acoso escolar deberá comunicarlo inmediatamente a las personas responsables del centro.

La información podrá ser comunicada al tutor, al departamento de orientación, al DSL / Coordinador de bienestar y protección o al equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras recibir la comunicación, el equipo directivo se reunirá con el tutor del alumnado implicado, el departamento de orientación y el DSL / Coordinador de bienestar para analizar la información disponible y valorar la intervención que proceda.

La reunión deberá quedar registrada por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Cuando existan indicios de posible acoso escolar se informará del inicio del protocolo al **Servicio Provincial de Inspección Educativa**.

Paso 3. Medidas de urgencia

El centro adoptará medidas destinadas a garantizar la seguridad del alumnado y evitar la continuidad de las conductas de acoso.

Medidas de protección para la posible víctima

- Incremento de la vigilancia en las zonas de riesgo del centro.
- Acompañamiento y atención al alumnado afectado.
- Supervisión reforzada en aulas, recreos, pasillos, comedor escolar o actividades extraescolares.

Medidas cautelares respecto al alumnado agresor

- Restricción del uso de determinados espacios o recursos del centro.
- Incremento de las medidas de vigilancia.
- Aplicación de las medidas previstas en el Plan de convivencia y el Reglamento de régimen interno.

Actuaciones con el alumnado observador

Se podrán realizar actuaciones educativas dirigidas al alumnado que haya presenciado la situación con el fin de esclarecer los hechos y promover actitudes de convivencia positiva.

El alumnado observador podrá clasificarse como:

- Observadores activos, cuando ayudan al agresor.
- Observadores pasivos, cuando refuerzan indirectamente la conducta agresiva.
- Observadores prosociales, cuando ayudan a la víctima.
- Observadores puros, cuando presencian la situación sin intervenir.

Paso 4. Comunicación a las familias

En un plazo máximo de **24 horas desde la constitución de la Comisión de acoso escolar**, la dirección del centro informará a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Las familias o responsables legales del alumnado implicado serán informados de las medidas adoptadas por el centro, garantizando en todo momento la confidencialidad del caso, la protección de la identidad del alumnado implicado y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

Paso 5. Recogida de información

La Comisión de acoso escolar recabará información mediante:

- Entrevistas con el alumnado acosado.
- Entrevistas con el alumnado acosador.
- Entrevistas con el alumnado observador.
- Entrevistas con las familias del alumnado implicado.
- Entrevistas con el profesorado.
- Entrevistas con personal no docente que tenga relación con el alumnado implicado.

También podrán realizarse observaciones sistemáticas en el aula, en el patio, en el comedor o en otras actividades del centro.

Paso 6. Comunicación a Inspección educativa

La dirección del centro informará a la **Inspección educativa** de los hechos detectados, de la constitución de la Comisión de acoso escolar y de las medidas adoptadas.

Paso 7. Plan de actuación

Tras el análisis de la información recogida, la Comisión de acoso escolar elaborará un **Plan de actuación**, que será remitido a la Inspección educativa en un plazo máximo de **30 días lectivos** desde la constitución de la comisión.

El plan incluirá las medidas educativas, organizativas y de apoyo necesarias para garantizar la protección del alumnado y la mejora de la convivencia.

10. El papel del alumnado observador

El alumnado que presencia situaciones de acoso escolar desempeña un papel relevante en el desarrollo, mantenimiento o resolución de estas conductas.

El centro considera fundamental trabajar con el alumnado observador para promover una cultura de convivencia positiva y fomentar actitudes de apoyo entre iguales.

De acuerdo con el Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar de Castilla-La Mancha, los alumnos observadores pueden adoptar diferentes posiciones ante una situación de acoso.

Tipos de observadores

Observadores activos

Son aquellos alumnos que participan directamente en la situación de acoso o colaboran con el agresor.

Observadores pasivos

Son aquellos alumnos que no participan directamente en la agresión, pero la refuerzan de forma indirecta mediante actitudes como reír, prestar atención o no intervenir.

Observadores prosociales

Son aquellos alumnos que intervienen para ayudar a la víctima, muestran rechazo hacia la conducta agresiva o comunican la situación a un adulto.

Observadores puros

Son aquellos alumnos que presencian la situación sin intervenir ni participar activamente.

Intervención educativa con el alumnado observador

El centro desarrollará actuaciones educativas dirigidas al alumnado observador con el objetivo de:

- Sensibilizar sobre el impacto del acoso escolar.
- Fomentar la empatía y la responsabilidad colectiva.
- Promover conductas de apoyo entre iguales.
- Animar al alumnado a comunicar cualquier situación de acoso a un adulto de referencia.

La implicación positiva del grupo constituye un elemento clave para la **prevención, detección temprana y resolución de las situaciones de acoso escolar.**

11. Diferencia entre conflicto, conducta inadecuada y acoso escolar

En el contexto escolar pueden producirse diferentes situaciones de interacción entre el alumnado que requieren respuestas educativas distintas. No todos los conflictos entre alumnos constituyen una situación de acoso escolar.

Para valorar adecuadamente cada situación, el profesorado deberá tener en cuenta factores como la **intencionalidad de la conducta, la repetición en el tiempo y el posible desequilibrio de poder entre los alumnos implicados.**

Conflicto entre iguales

El conflicto forma parte del proceso normal de socialización del alumnado y puede surgir como consecuencia de desacuerdos o diferencias entre compañeros.

Se caracteriza por:

- Situaciones puntuales o aisladas.
- Relación de poder equilibrada entre las partes.
- Posibilidad de resolución mediante diálogo, mediación o intervención educativa.

En estos casos, la intervención se orienta a la resolución pacífica del conflicto y al desarrollo de habilidades sociales.

Conducta inadecuada o incidente de convivencia

Son comportamientos que alteran la convivencia escolar pero que **no reúnen las características propias del acoso escolar.**

Ejemplos:

- Insultos puntuales.
- Discusiones entre alumnos.
- Burlas ocasionales.

Estas situaciones se abordan mediante las medidas educativas y disciplinarias previstas en el **Plan de convivencia del centro.**

Acoso escolar

Existe acoso escolar cuando se dan las siguientes características:

- Conducta **intencionada** de causar daño.
- Conducta **repetida en el tiempo.**
- **Desequilibrio de poder** entre agresor y víctima.
- Situación de intimidación, hostigamiento o exclusión continuada.

Cuando exista **sospecha razonable de que una situación pueda constituir acoso escolar**, el centro activará el **Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar de Castilla-La Mancha** con el fin de investigar los hechos y adoptar las medidas necesarias.

12. Prevención del acoso escolar

El Colegio CEDES promueve una cultura de convivencia positiva basada en el respeto, la empatía y la responsabilidad compartida.

La prevención del acoso escolar constituye un elemento fundamental del proyecto educativo del centro y se desarrolla a través de diferentes actuaciones educativas y organizativas orientadas a favorecer un clima escolar seguro e inclusivo.

Estas actuaciones tienen como objetivos:

- Fomentar relaciones respetuosas entre el alumnado.
- Desarrollar habilidades emocionales y sociales.
- Promover la resolución pacífica de conflictos.
- Favorecer la detección temprana de posibles situaciones de acoso.

Educación emocional en Educación Primaria

El alumnado de Educación Primaria dispone de **una sesión semanal de Inteligencia emocional**.

En estas sesiones se trabajan aspectos como:

- Reconocimiento y expresión de las emociones.
- Desarrollo de la empatía.
- Autoestima y autoconocimiento.
- Habilidades de comunicación.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Respeto a la diversidad.

Estas actividades contribuyen a fortalecer las relaciones positivas entre iguales y a prevenir conductas de exclusión o acoso.

Desarrollo de competencias sociales en Educación Secundaria

El alumnado de Educación Secundaria dispone de **una sesión semanal dedicada al desarrollo de Competencias sociales**.

En estas sesiones se trabajan habilidades fundamentales para la convivencia, entre ellas:

- Habilidades de comunicación interpersonal.
- Gestión de conflictos.
- Toma de decisiones responsables.

- Pensamiento crítico.
- Respeto a las diferencias.
- Prevención del acoso escolar y del ciberacoso.

Acción tutorial

La acción tutorial constituye un elemento clave en la prevención del acoso escolar.

A través de las tutorías se abordan temas relacionados con:

- La convivencia y el respeto.
- El uso responsable de las redes sociales.
- La prevención del ciberacoso.
- La resolución pacífica de conflictos.
- El desarrollo de habilidades socioemocionales.

El tutor realiza además un seguimiento continuo del clima del grupo y de las relaciones entre el alumnado.

Supervisión del alumnado

El centro mantiene una supervisión activa del alumnado en los diferentes espacios escolares con el objetivo de prevenir posibles situaciones de acoso.

Esta supervisión se realiza especialmente en:

- Recreos.
- Cambios de clase.
- Pasillos.
- Comedor escolar.
- Actividades extraescolares.

Formación del profesorado

El profesorado del centro participa en acciones formativas relacionadas con:

- Convivencia escolar.
- Prevención del acoso escolar.
- Desarrollo socioemocional del alumnado.
- Protección y bienestar del menor.

13. Registro y documentación

Todas las actuaciones relacionadas con posibles situaciones de acoso escolar deberán quedar **debidamente registradas y documentadas** por el centro.

El registro de estas actuaciones permite garantizar el seguimiento adecuado del caso, la coordinación entre los profesionales implicados y la correcta aplicación del protocolo correspondiente.

La documentación del caso podrá incluir, entre otros elementos:

- Comunicación inicial de la posible situación de acoso.
- Actas de las reuniones de la **Comisión de acoso escolar**.
- Entrevistas realizadas con el alumnado implicado, las familias y el profesorado.
- Información recogida durante el proceso de investigación.
- Medidas adoptadas por el centro.
- Plan de actuación elaborado por la comisión.
- Actuaciones de seguimiento y evaluación del caso.

Toda la documentación generada durante el proceso será custodiada por el centro, garantizando en todo momento la **confidencialidad de la información**, la protección de la identidad del alumnado implicado y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de **protección de datos personales**.

El acceso a esta documentación quedará limitado a las personas del centro que participen directamente en la gestión del caso y a las autoridades educativas competentes cuando sea necesario.

14. Revisión de la política

La presente política será revisada periódicamente con el fin de garantizar su adecuación a la normativa vigente y a las necesidades del centro educativo.

La revisión permitirá evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en materia de prevención y actuación frente al acoso escolar, así como incorporar las mejoras necesarias para fortalecer la convivencia y la protección del alumnado.

La política será revisada **al menos una vez al año** o cuando se produzcan cambios relevantes en la normativa educativa o en las orientaciones internacionales en materia de protección de la infancia.

La dirección del centro será responsable de promover su revisión y actualización, en coordinación con el **DSL / Coordinador de bienestar y protección**, el departamento de orientación y el resto de los profesionales implicados.

Una vez revisada, la política será difundida entre el personal del centro y puesta a disposición de la comunidad educativa.